



7 OCT MADRID

SEGUNDA REBELIÓN INTERNACIONAL

¿QUÉ ES EL DERECHO DE CONGREGACIÓN?



La libertad de expresión, manifestación o reunión, son DERECHOS EUNDA-MENTALES de las personas y están protegidos por la norma constitucional del Estado español.

Ya se trate de una manifestación u otro tipo de acción directa no violenta, mostrar una pancarta, repartir comunicados, gritar o cantar consignas...









NO NECESITA AUTORIZACIÓN GUBERNATIVA



REQUIERE COMUNICACIÓN PREVIA SI +20 PERSONAS



SI NO SE COMUNICA, ES POSIBLE QUE LA POLICÍA INTENTE IMPEDIR SU DESARROLLO



¿SI LA POLICÍA ME PIDE IDENTIFICACIÓN SE LA TENGO QUE DAR? 1/4



¿QUIÉN PUEDE LLEVAR A CABO TU IDENTIFICACIÓN?

Según la ley, debes identificarte ANTE CUALQUIER MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD del Estado que así lo requiera.

En ningún caso existe la obligación legal de identificarse ante una o un guardia de seguridad privado (salvo que sea un control de identidad en el acceso o en la permanencia de un edificio custodiado por estas personas, según la Ley de Seguridad Privada)









SI TE NIEGAS A SER IDENTIFICADA, PUEDES SER SANCIONADA





CUANDO TE PIDAN IDENTIFICACIÓN:

- EXPRESA EL DESEO DE NO SER IDENTIFICADA CUANDO NO HAY INDICIO DE COMISIÓN DE INFRACCIÓN ALGUNA
- BUSCA DISCRETAMENTE APOYOS, QUE TE RODEE GENTE Y QUE VEA LO QUE ESTÁ PASANDO
- EXPLÍCALE QUE NO LLEVAS LA IDENTIFICACIÓN, Y QUE POR LO TANTO NO PUEDES IDENTIFICARTE. VAS SIN IDENTIFICACIÓN.
 - EN OCASIONES, SE PERMITE LA IDENTIFICACIÓN ORALMENTE O FACILITANDO OTRO TIPO DE DOCUMENTACIÓN



¿SI LA POLICÍA ME PIDE IDENTIFICACIÓN SE LA TENGO QUE DAR? 2/4



EL/LA POLICÍA INSISTE EN QUE TE IDENTIFIQUES



PREGÚNYALE EL PORQUÉ: ESTÁN OBLIGADAS A INFORMAR DE MODO INMEDIATO Y COMPRENSIBLE DE LAS RAZONES DE DICHA SOLICITUD



SÓLO TE LO PUEDEN PEDIR SI:

- HAY INDICIOS DE QUE HAS PODIDO PARTICIPAR EN LA COMISIÓN DE UNA INFRACCIÓN
- CUANDO, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS, SE CONSIDERE NECESARIOPARA PREVENIR LA COMISIÓN DE UN DELITO



COMPRUEBA QUE LA POLICÍA VA CORRECTAMIANTE IDENTIFICADA, CON SU NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL, EL CUAL DEBERÍAS PODER VER SIN NECESIDAD DE PEDÍRSELO



EN CASO DE QUE NO LO ESTÉ, PÍDELE SU NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL. TIENES QUE SABER QUIÉN QUIERE IDENTIFICARTE.



SI TE DICE QUE ES OBLIGATORIO IR IDENTIFICADA, Y QUE TE ATENGAS A LAS CONSECUENCIAS



CON FIRMEZA PERO CON TRANQUILIDAD, LE COMENTAS QUE ESO NO ES CIERTO. EXPLÍCALE QUE ESTAS OBLIGADA A OBTENER, CUSTODIAR Y EN SU CASO, EXHIBIR EL DNI, PERO NO A LIEVARIO ENGINA



LAS EXTRANJERAS SÍ QUE ESTÁN OBLIGADAS A PORTAR EL NIE (O DNI DE SU PAÍS PARA LAS COMUNITARIAS)



¿SI LA POLICÍA ME PIDE IDENTIFICACIÓN SE LA TENGO QUE DAR? 3/4



TE QUIEREN LLEVAR A LA COMISARÍA



TE TRASLADARÁN A DEPENDENCIAS POLICIALES PARA TU IDENTIFICACIÓN EN CASO DE QUE NO LLEVES ENCIMA NINGÚN DOCUMENTO CON EL QUE HAYAS PODIDO ACREDITAR TU IDENTIDAD, DE QUE LOS DOCUMENTOS QUE MUESTRES SEAN SOSPECHOSOS DE SER FALSOS, O DE QUE MUESTRES RESISTENCIA



SI NO ESTAS BUSCADA POR ALGUNA CAUSA JUDICIAL ABIERTA, LA RETENCIÓN DEBE DURAR ESTACIAMENTE EL TIEMPO NECESARIO PARA PROCEDER A TU IDENTIFICACIÓN, NO PUDIÉNDOSE EXTENDER POR MÁS TIEMPO Y COMO MÁXIMO A HORAS



SI TE NIEGAS A ACUDIR A LAS DEPENDENCIAS POLICIALES



PUEDEN IMPUTARTE TAMBIÉN POR UN DELITO DE DESOBEDIENCIA



SI ADEMÁS MUESTRAS RESISTENCIA A LA RETENCIÓN, PODRÁS SER DETENIDA E IMPUTADA POR UN DELIGIDA RESISTANCIA



SIN OLVIDAR LAS SANCIONES POR NEGATIVA A LA IDENTIFICACIÓN

Bajo un gobierno que encarcele a alguien injuftamente, el fitio adecuado para una perfona jufta ef también la cárcel

HENRY DAVID THOREAU



¿SI LA POLICÍA ME PIDE IDENTIFICACIÓN SE LA TENGO QUE DAR? 4/4





AMUS DAYOS PARA PODER SALIR LO ANTES POSIBLE



MO DECLARES MADA MÁS. NO HAS SIDO DETENIDA POR NO IDENTIFICARTE, ASÍ QUE NO TIENEN QUE PEDIRTE DECLARACIÓN



SI HAY MÁS HISTORIAS, DELANTE DE UNA ABOGADA



NO PUEDES SER INTERROGADA POR NINGÚN HECHO QUE NO SEA RELATIVO A LA IDENTIFICACIÓN



CUANDO ABANDONES LAS DEPENDENCIAS POLICIALES DESPUÉS DE UN TIEMPO DE RETENCIÓN DEBERÁS SOLICITAR UN VOLANTE EN EL QUE SE REFLEJE EL TIBULO Y LOS MICHIAOS DE LA RETENCIÓN

SI ESTÁS RETENIDA Y NO DETENIDA



NO PUEDEN HACER:

NINGÚN TIPO DE FICHA

FOTOGRAFÍA

PEDIRTE QUE TE DESNUDES

O QUE HAGAS FLEXIONES

INCAUTARTE EL MÓVIL

TÚ NO TIENES:



DERECHO A ASISTENCIA JURÍDICA

NI A QUE SE INFORME DE TU RETENCIÓN



¿PUEDEN CACHEARME?



Puede que, a la vez que nos identifiquen, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado procedan a nuestro cacheo o registro personal. El cacheo se trata de un registro personal externo y superficial. En cada caso habrá que valorar y



EN NINGÚN CASO EL CACHEO EN LA VÍA PÚBLICA O ENUN FURGÓN POLICIAL (CUALQUIER OTRO QUE NO SEA UNA DEPENDENCIA POLICIAL) PODRÁ SUPONER QUE NOS DESPRENDAMOS DE ALGUNO DE LOS ELEMENTOS DE NUESTRA VESTIMENTA



NI, POR SUPUESTO, QUE SUPONGA UN CACHEO EN PROFUNDIDAD (INSPECCIÓN DE ORIFICIOS CORPORALES) SUPUESTOS PARA LOS QUE, EN CUALQUIER CASO, MAGASMAN UNA ORDER MUDICIAL.



SOY UNA MUJER, ¿ME PUEDE CACHEAR UN POLICÍA DE SEXO MASCULINO?



EL CACHEO NO PODRÁ REALIZARLO UN POLICÍA DEL OTRO SEXO



SI EN EL OPERATIVO POLICIAL NO SE ENCUENTRA NINGUNA MUJER, DEBERÁS NEGARIE A SER CACHEADA, PUES CONSTITUIRÍA UN ATENTADO CONTRA TU INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL



¿PUEDEN REGISTRAR MIS PERTENENCIAS?

- ESTÁN HABILITADAS PARA REGISTRAR TUS BOLSOS O MOCHILAS, O CUALQUIER OTRO ELEMENTO SIMILAR, INCLUIDAS AGENDAS, CUADERNOS, ETC., EN BUSCA DE ALGÚN OBJETO CUYA TENENCIA ESTÉ PROHIBIDA
- EN TEORÍA NO PODRÍAN ACCIDER AL CONTENIDO ESCRITO DE ESAS AGENDAS O CUADERNOS: ES DECIR, NOMBRES, DIRECCIONES, CITAS...
- TIENES DERECHO A QUE SE HAGA UN INVENTARIO DE LO QUE TE QUITAN Y SOLICITAR UNA COPIA DEL ATESTADO (EL INFORME QUE REALIZA EL POLICÍA SOBRE EL HECHO Y EN EL CUAL VENDRÁ REFLEJADO LO QUE NOS HAN INCAUTADO)



¿PUEDO HACER FOTOS EN UNA ACCIÓN Y COLGARLA EN LAS REDES SOCIALES?



¿PUEDO HACER FOTOS DONDE SALGAN POLICÍAS?



SÍ. NO ES CIERTO QUE NO PUEDAS FOTOGRAFIAR O GRABAR A LOS AGENTES



PERO NO PUEDES DIFUNDIR LAS FOTOS O VIDEOS PARA COMETER ALGÚN ACTO DELICTIVO CONTRA LOS FUNCIONARIOS POLICIALES O SUS INSTALACIONES, NI CON INTENCION DE DENIGRARIOS



LOS LÍMITES, POR TANTO, SON, QUE NO PONGAS EN PELIGRO SU INTEGRIDAD, NI AFECTES A SU DERECHO AL HONOR, LA INTIMIDAD Y SU PROPIA IMAGEN



SI UN POLICÍA CREE QUE NO ESTÁ JUSTIFICADO QUE HAYAS TOMADO ESAS IMÁGENES, PUEDE ANOTAR TUS DATOS E INFORMARTE DE QUE TE DESIGNADA A DE LIGITA DE LA CONTROL DE LA CONTROL



¿PUEDE QUITARME MI MÓVIL O MI CÁMARA?



SÍ, PERO SÓLO SI CONSIDERA QUE EXISTEN INDICIOS DE QUE LOS VÍDEOS O FOTOS QUE HAS HECHO PUEDEN SER UTILIZADOS PARA LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O QUE PONGAN EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS POLICIALES O DE SUS INSTALACIONES



EN ESTE CASO, Y SÓIO EN ESTIS CASO, PODRÁN "INTERVENIR" LA CÁMARA O EL MÓVIL, EXTENDIENDO UN ACTA Y DANDO CUENTA AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, AL QUE TIENE QUE ENVIAR EL "EFECTO INTERVENIDO"



¿PUEDE BORRAR LAS IMÁGENES EL AGENTE?



MO. BAJO NINGÚN CONCEPTO. SÓLO PUEDEN BORRARSE POR ORDEN JUDICIAI, DEMOSTRADO EL DELITO O LA PELIGROSIDAD O EL POSIBLE MAL USO.

¿EN QUÉ CASOS ME PUEDEN DETENER?



¿QUÉ HAGO SI ME DETIENEN?



ASEGÚRATE QUE ALGUIAN DE TU GRUPO DE AFINIDAD SE ESTÁ PERCATANDO DE LA SITUACIÓN PARA QUE PUEDA ACTIVAR TODOS LOS MECANISMOS LEGALES QUE TENEMOS A NUESTRA DISPOSICIÓN



GRITA TU NOMBRE, EL DE TU BUDDY O UNA PALABRA CLAVE QUE PUEDAS CHILLAR HASTA QUE TE VEAN



¿QUÉ DICE LA LEY?



ART. 17 DE LA CONSTITUCIÓN:

1. Toda persona tiene **DERCHO A LA LIBERTAD** y a la seguridad. Nadie podrá ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y forma previstos por la ley

2. La **DETENCIÓN PREVENTIVA NO PODRÁ DURAR MÁS DE TIEMPO NECESARIO** para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de 72 horas el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial



TIPOLOGÍAS DE LA DETENCIÓN:

1. POR MANDATO JUDICIAL un juez ordena la detención a la vista de investigaciones

2. SIN MANDAYO JUDICIAL la Policía o el Ministerio Fiscal procede a la detención



2010 21

- Para cumplir una PENA EN VIRTUD DE SENTENCIA.
- Por **DESOBEDIENCIA** a una orden judicial
- Existen indicios racionales de haber cometido una **INFRACCIÓN PENAL** (en ningún caso administrativa)
- Se estime necesario para **IMPEDIR QUE SE COMETA** una infracción penal
- Para IMPEDIR QUE HUYAS tras haberla cometido
- Para asegurar la posible EXPULSIÓN O EXTRADICIÓN de extranjeras



MIS DERECHOS SI ME DETIENEN 1/2



SER INFORMADA



DE LAS RAZONES DE 1U DETENCIÓN DE MANERA CLARA Y ENTENDIBLE DE LOS HECHOS DE LOS QUE SE TE ACUSA



SI LA DETENCIÓN SE PRODUCE COMO RESULTADO DE UNA ORDEN JUDICIAL, LA POLICIA DEBE MOSTRÁRTELA



SI NO EXISTE ESA ORDEN, LA POLICÍA TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR DE TU DETENCIÓN AL JUEZ EN EL PLAZO DE 24 HORAS



SI LO QUIERES, LA POLICÍA TIENE QUE COMUNICAR TELEFÓNICAMENTE CON LA PERSONA QUE TÚ ELUAS (TIENES QUE SABER SU TELÉFONO DE MEMORIA) PARA INFORMARLA DEL LUGAR EN EL QUE TE ENCUENTRAS DETENIDA



NO DECLARAR SIN ABOGADA



NO DECLARAR, NO DECLARAR CONTRA TÍ MISMA Y NO CONFESARTE CULPABLE



NUNCA DECLARES SIN PRESENCIA DE UNA ABOGADA



INFÓRMATE DEL NOMBRE Y APELLIDOS DE LA ABOGADA DE GUARDIA ANTES DE IR A UNA MANI



DESIGNA A UNA ABOGADA DE TU CONFIANZA PARA QUE ESTÉ PRE-SENTE DURANTE LA TOMA DE DECLARACIÓN



NO DECLARES EN COMISARÍA, ESPERA A HACERLO ANTE UN JUEZ: TU ABOGADA TENDRÁ MÁS TIEMPO PARA ESTUDIAR EL CASO



MIS DERECHOS SI ME DETIENEN 2/2



ENTREVISTA RESERVADA CON TU ABOGADA



PUEDES MANTENER UNA ENTREVISTA RESERVADA CON TU ABOGADA AUNQUE NO HAYAS DECLARADO, PARA QUE TE ACONSEJE SOBRE COMO DEBIAS HACERRO



POSTERIORMENTE, EN EL JUZGADO TAMBIÉN TIENES DERECHO A OTRA ENTREVISTA RESERVADA, PERO ANTES DE LA DECLARACIÓN



SER ASISTIDA



PUEDES PEDIR LA ASISTENCIA DE UN MÉDICO

- ES POSIBLE QUE RECIBAS, EN ALGÚN MOMENTO, LA VISITA DE UN MÉDI FORENSE (PERO NO ES OBLIGATORIO):
 - SOLICITA QUE ACREDITE DOCUMENTALMENTE SU IDENTIDAD
 - DENUNCIA TODO TIPO DE MALOS TRATOS FÍSICOS O PSÍQUICOS O TORTURAS A LOS QUE HAYAS SIDO SOMETIDA
 - SI TIENES MARCAS, ENSÉÑASELAS
 - ASEGÚRATE QUE LOS DAÑOS QUE DENUNCIES FIGUREN EN EL INFORME



SI ERES EXTRANJERA, TIENES DERECHO A LA PRESENCIA DE UNA INTÉRPRETE EN TU DECLARACIÓN Y A COMUNICAR AL CONSULADO O EMBAJADA DE TU PAÍS TU DETENCIÓN



INCLUYE ACCESO A COMIDA Y BEBIDA: SI ERES VEGETARIANO O VEGANO, O TIENES ALGUNA ALERGÍA O INTOLERANCIA, TIENES DERECHO A QUE LA COMIDA RESPONDA A TUS NECESIDADES



¿Y SI ME INTERROGAN?



PUEDES DESIGNAR LIBREMENTE TU ABOGADA Y, SI NO LO HACES, SERÁS ASISTIDA POR UNA ABOGADA DE OFICIO. NINGUNA AUTORIDAD O AGENTE TE EFECTUARÁ RECOMENDACIÓN ALGUNA SOBRE LA ABOGADA A DESIGNAR MÁS ALLÁ DE INFORMARTE DE TU DERECHO



RECUERDA, TIENES DERECHO A NO DECLARAR, Y SOBRE TODO A NO DECLARARTE CULPABLE

- NO RECONOXCAS EN NINGÚN CASO QUE HAS PARTICIPADO EN UN HECHO DELICTIVO
- NO FIRMS NADA QUE NO SEA TU HOJA DE DERECHOS
- SEÑALA QUE SÓLO DECLARARÁS ANTE UN JUEZ Y EN PRESENCIA DE TU ABOGADA



LA POLICÍA NO PUEDE PREGUNTARTE POR TUS IDEAS POLÍTICAS O RELIGIOSAS: SI LO HACEN, ¡COMUNICÁSELO A TU ABOGADA!



FINALMENTE, EN LA DECLARACIÓN JUDICIAL:



PUEDES NEGAR CUALOUIER DECLARACION AUTOINCULPATORIA QUE HAYAS REALIZADO EN EL CENTRO DE DETENCIÓN CUANDO EL JUEZ TE PREGUNTE SI TE RATIFICAS EN LA DECLARACIÓN



NO IMPORTA LO QUE HAYAS DICHO ANTES, PUEDES DECIR LO CONTRARIO: 10



MANTIENES TU DERECHO A NO DECLARAR Y A NO DECLARAR EN TU CONTRA



ANTE EL JUEZ, DENUNCIA LAS AMENAZAS, LA TORTURA O LOS MALOS TRATOS DE LOS QUE HAYAS SIDO OBJETO EN EL CENTRO DE DETENCIÓN



SIMILANES MARGAY, SOLICITA SER VISTO POR UN MÉDICO FORENSE, MUÉSTRASELAS Y QUE CONSTE EN TU DECLARACIÓN



CONSEJOS PRÁCTICOS EN CASO DE DETENCIÓN 1/2



NO DECLARAR ANTE LA POLICÍA



SIEMPRE ES MEJOR HACERLO ANTE UN JUEZ, QUE VA A TENER MÁS RESPETO POR LOS DERECHOS PROCESALES DE LAS DETENIDAS, Y EN NINGÚN CASO VA A DEJAR QUE LA DECLARACIÓN SE REALICE SIN UNA LETRADA PRESENTE



LA POLICÍA INTENTARÁ AMENOZARUE CON QUE SI NO DECLARAS TE LLEVARÁN ANTE EL JUEZ: APROVECHAN A SU FAVOR EL CARÁCTER INTIMIDATORIO QUE TIENE UN TRIBUNAL



TIENEN UNA CERTA ENTIDAD ACABARÁS ANTE EL JUEZ Y SIEMPRE ES MEJOR HACERLO CUANTO ANTES PARA SALIR DE LA COMISARÍA



NO TOCAR NADA QUE TE OFREZCA LA POLICÍA



PUEDE TRATARSE DE OBJETOS RELACIONADOS O QUE QUIERAN RELACIONAR CON TU DETENCIÓN, DE CARA A USARLOS EN TU CONTRA PARA AGRAVAR LOS CARGOS CONTRA TÍ



LEER LA DECLARACIÓN DETENIDAMENTE



SI HAS DECLARADO, DEBES PEDIR LEER POR TÍ MISMA LA DECLARACIÓN.

PUEDES SOLICITAR QUE LA MODIFIQUEN SI NO ESTÁS DE ACUERDO CON LA

MISMA. ES IMPORTANTE QUE LA DECLARACIÓN SE AJUSTE A TUS PALABRAS, PUES
ES HABITUAL QUE LA POLICÍA MODIFIQUE ASPECTOS APARENTEMENTE SIN
IMPORTANCIA, PERO QUE PUEDEN EMPEORAR TU SITUACIÓN.



FIRMA LA DECLARACIÓN JUSTO DONDE SE ACABE EL TEXTO, SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO, SERÍA RECOMENDABLE RELIENARIOS CON EL BOUGRAFO PARA EVITAR INCLUSIONES DE COSAS QUE NO HAS DICHO



CONSEJOS PRÁCTICOS EN CASO DE DETENCIÓN 2/2



VIGILA TUS COSAS PERSONALES



SE HAN DADO CASOS REPETIDOS DE INTRODUCCIÓN DE OBJETOS (BENGALAS, ARMAS BLANCAS...) DENTRO DE LAS MOCHILAS O BOLSOS DE LAS PERSONAS DETENIDAS PARA POSTERIORMENTE AGRAVAR LAS ACUSACIONES



PRESTA ATENCIÓN A QUIÉN SE HACE CARGO DE TUS MOCHILAS E INTENTA EN LO MÁXIMO DE LO POSIBLE QUE, EN CASO DE DETENCIÓN, NO PASEN A PODER DE LA POLICÍA



SOLICITA VER A UN MÉDICO



EN LOS CASOS DE MALIRATO POLICIAL, PIDE UN PARTE MÉDICO PARA LUEGO PODER ALEGARLO, LOS PARTES OBTENIDOS EN COMISARÍA NUNCA SUELEN SER CONCLUYENTES, PERO SIEMPRE ES MEJOR TENERLOS QUE NO



POSTERIORMENTE DEBERÁ OBTENER OTRO EN EL AMBULATORIO O CENTRO DE SALUD MÁS CERCANO, SIN INDICAR CUÁL ES EL ORIGEN DE LOS DAÑOS SUFRIDOS

Hay momentof en que toda la anfiedad
y el effuerzo acumuladof fe fofiegan
en la infinita indolencia y repofo
de la naturaleza

HENRY DAVID THOREAU



¿QUÉ HAGO SI VEO UNA DETENCIÓN?



ASEGÚRATE QUE LA PERSONA DETENIDA SABE QUIEN ES LA ABODAGA

SI NO, DALE EL NOMBRE Y APELLIDOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD



AVERIGUA A QUÉ DEPENDENCIAS POLICIALES HA SIDO CONDUCIDA LA PERSONA DETENIDA



ASÍ PUEDES PERMITIR A LA ABOGADA LLEGAR MÁS PRONTO Y REDUCIR EL TIEMPO DE DETENCIÓN



AVISA LA ABOGADA LA DETENCIÓN Y DALE LA MAYOR CANTIDAD DE DATOS POSIBLE



COMUNICA A LAS FAMILIARES Y AMIGAS DE LA PERSONA DETENIDA LA CIR-CUNSTANCIA DE SU DETENCIÓN: LO ACABARÁ HACIENDO LA POLICÍA, PERO SIEMPRE ES MEJOR QUE SE ENTEREN POR TÍ



VIGILA LOS EFECTOS PERSONALES DE LA PERSONA DETENIDA. SI PUEDES RECOGERLOS CON SEGURIDAD ANTES DE QUE LA POLICÍA HAYA REPARADO CON ELLOS, MEJOR



ORGANIZA CAMPAÑAS DE APOYO UNA VEZ PASADOS LOS PRIMEROS MOMENTOS, CUANDO TENGAMOS TODOS LOS DATOS NECESARIOS Y BAJO EL CONSEJO Y SUPERVISIÓN DE UNA ABOGADA: MÁS IMPORTANTE CUANTO MÁS SE PROLONGUE LA DETENCIÓN



CAMPAÑA MEDIÁNICA: DA A CONOCER A TRAVÉS DE TODOS LOS MEDIOS A TU ALCANCE EL HECHO DE LA DETENCIÓN Y LAS IRREGULARIDADES QUE EN ELLA HAYAN CONCURRIDO, SIN AGRAVAR LA SITUACIÓN



MOVILIZACIONES DE APOYO: DEPENDIENDO DE LOS CASOS CONCRETOS HABRÁ ACTIVIDADES MÁS O MENOS RECOMENDABLES PARA LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA PERSONA DETENIDA: SIEMPRE BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA ABOGADA



SOY EXTRANGERA, ¿ME PUEDEN EXPULSAR DEL PAÍS? 1/2



¿A QUÉ GRUPO PERTENEZCO?



PROVIENES DE UN PAÍS DE LA UE O PARTE DEL ESPACIO SCHENGEN, O ERES UN FAMI-

LIAR DE ESTAS





NO COMUNITARIAS

PROVIENES DE TERCEROS
PAÍSES FUERA DE LE UE O DEL
ESPACIO SCHENGEN

VULNERABILIDAD





PERSONAS EN SITUACIÓN

PERSONAS EXTRANJERAS QUE NO TIENEN AUTORIZACIÓN PARA RESIDIR EN ESPAÑA

VULNERABILIDAD









DIFERENTES TIPOS DE EXPULSIÓN



La expulsión es una figura administrativa que persigue y pende sobre 100 AS LAS PERSONAS MIGRANIAS CON MODERADAMON DE A CUAL DE 105 TRES GRUPOS PERTAMEZAM y que implica la salida del territorio español, normalmente para ser devueltos a sus países de origen. Si bien es cierto que el riesgo de ser expulsado es mucho mayor si somos una persona sin papeles que si somos ciudadanos comunitarios, 100 A PERSONA OUE 110



EXPULSIÓN POR ESTANCIA IRREGULAR: SI EN UN CONTROL DE IDENTIDAD, CARECES DE AUTORIZACIÓN PARA RESIDIR EN ESPAÑA



AFECTA A:





SOY EXTRANJERA, ¿ME PUEDEN **EXPULSAR DEL PAÍS? 2/2**



SI TIENES UNA PENA

DE PRISIÓN SUPERIOR A 1 AÑO

















DEBE APLICARSE DE FORMA EXCEPCIONAL



SE INICIA POR LA DETENCIÓN DE LA PERSONA



SÓLO EN CASO DE QUE NO TE PUEDAS IDENTIFICAR



CON EL CARÁCTER DE CAUTELAR



MÁXIMO 72 HORAS

Nunca dudes que un pequeño grupo de ciudadanaf comprometidaf puede cambiar el mundo.

MARGARET MEAD



¿Y QUÉ PASA CON EL MÓVIL? 1/2



ELLEVO EL MÓVIL EN UNA ADNV?



NO LLEVES EL MOVIL



¿Y SI LO NECESITO POR ALGÚN MOTIVO DE ESTRATEGÍA?

HAY CASOS EN LOS QUE ALGUNOS MIEMBROS DEL GRUPO NECESITAN LLEVAR MÓVILES POR ALGÚN MOTIVO DE ESTRATEGIA. EN ESOS CASOS, Y SÓLO EN ESOS, LOS MÓVILES DEBERÍAN UTILIZARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:



LO IDEAL SERÍA DISPONER DE TELÉFONOS CON TARJETAS SIM ANÓNIMAS, O SEA TELÉFONOS "DUMBRHONIA", QUE NO TIRNIAN COMEXIÓN A INTERNAL



HO HAGAS ILAMADAS, AUNQUE SEAN 3G, PORQUE HAY FORMAS DE CONVER-TIR LOS TELÉFONOS 3G EN 2G Y ASÍ SE PUEDEN ESCUCHAR LLAMADAS QUE PENSÁBAIS QUE ESTABAN CIFRADAS



NO TE CONECIES A UNA RED WIFI Y ASEGÚRATE DE QUE ESTÁ DESACTIVADA LA OPCIÓN DE BUSCAR REDES WIFI



COMUNÍCATE A TRAVÉS DE MENSAJERÍA CIFRADA, A SER POSIBLE BRIAR, Y SI NO SIGNAL, TELEGRAM O INCLUSO WHATSAPP



PERO NUNCA COMPARTES INFORMACIÓN ESPECIALMENTE SENSIBLE A TRAVÉS DEL TELÉFONO



CIFRA EL TELÉFONO:



AJUSTES > SEGURIDAD > CIFRAR TELÉFONO. DEBES TENER LA BATERÍA CARGADA Y EL TELÉFONO ENCHUFADO, PORQUE TARDA UNA HORA MÁS O MENOS



VIENE DE SERIE, AÑÁDELE UNA BUENA CONTRASEÑA

¿Y QUÉ PASA CON EL MÓVIL? 2/2



BLOQUEA EL TELÉFONO CON UN PIN O PAIRÓN COMPLICADO, NADA DE 1234 O DIBUJAR UNA Z, POR FAVOR



NO UTILICES LA HUELLA DACTILAR NI EL RECONOCIMIENTO FACIAL PARA DESBLOQUEAR EL TELÉFONO



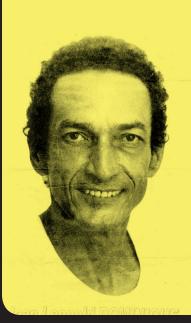
EN CASO DE DETENCIÓN INMINENTE, INTENTA PASAR EL TELÉFONO A ALGUNA PERSONA QUE NO VAYA A SER DETENIDA Y SI NO PUEDES, APAGALO INMEDIATAMENTE



NO TIENES OBLIGACIÓN LEGAL DE DESBLOQUEAR EL TELÉFONO EN COMISARÍA, PERO SI NO QUIERES DISCUTIR, ALGUNAS PERSONAS SUFREN DE OLVIDOS DEBIDO A LOS NERVIOS DE LA DETENCIÓN Y NO PUEDEN RECORDAR LA CONTRASEÑA POR MÁS QUE LO INTENTAN



LAS PERSONAS ENCARGADAS DE SUBIR FOTOS O VÍDEOS A LAS RRSS NUNCA DEBERÍAN EXPONERSE A UNA SITUACIÓN DE RIESGO EN LA QUE PUEDAN SER DETENIDAS



No fe puede matar la verdad.

No fe puede matar la jufticia.

No fe puede matar aquello por lo que luchamof.

JEAN DOMINIQUE